



Universidad Nacional de Lanús Resolución Rectoral

RR- 293 - 2025 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.1468-25 - CD 72/25 - Revisión Periódica y Recarga de Matafuegos y Prueba Hidráulica de Mangueras contra Incendio. (adjudicación)

VISTO, el expediente N°1468/25 de fecha 14 de mayo de 2025, la Disposición Conjunta de Secretaría de Administración y Secretaría General y Jefatura de Gabinete N°127/25 de fecha 26 de mayo de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°72/25, cuyo objeto es la "Revisión Periódica y Recarga de Matafuegos y Prueba Hidráulica de Mangueras contra Incendio", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N°1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N°1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Fuegomat SRL, Matafuegos Donny SRL y Maxiseguridad Industrial SA;

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, informe técnico confeccionado por la Dirección de Intendencia, la intervención de la Comisión Evaluadora en su dictámen N°17/25, la Mejora de oferta formulada por el proveedor Fuegomat SRL de acuerdo a lo previsto en ART. 36 - MEJORA DE PRECIOS del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y



demás constancias obrantes en autos, adoptando como criterio de adjudicación la selección de la oferta más conveniente en términos técnicos–económicos-logísticos y operativos a los intereses de esta Universidad, se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N°72/25 cuyo objeto es la "Revisión Periódica y Recarga de Matafuegos y Prueba Hidráulica de Mangueras contra Incendio", en el grupo de renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 a la empresa FUEGOMAT S.R.L. (CUIT N°30-70906141-7), por un total de Pesos Seis Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos (\$6.253.300,00) y los renglones 13 y 14 a la empresa MATAFUEGOS DONNY SRL (CUIT N°30-62702896-9), por un total de Pesos Treinta y Tres Mil Ochocientos Ochenta (\$33.880,00), por ajustarse técnica, formal y económicamente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido sin encontrar objeciones que formular al trámite impetrado conforme entiende en su Dictamen DICJ - 2025 - 527 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Rector, normar sobre el particular, conforme lo dispuesto en el Artículos 44 incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°72/25 cuyo objeto es la "Revisión Periódica y Recarga de Matafuegos y Prueba Hidráulica de Mangueras contra Incendio", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1



del Decreto Delegado N°1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N°1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°72/25, en el grupo de renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 a la empresa FUEGOMAT S.R.L. (CUIT N°30-70906141-7), por un total de Pesos Seis Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos (\$6.253.300,00).

ARTICULO 3º: Adjudicar la Contratación Directa N°72/25, en los renglones 13 y 14, a la empresa MATAFUEGOS DONNY SRL (CUIT N°30-62702896-9), por un total de Pesos Treinta y Tres Mil Ochocientos Ochenta (\$33.880,00).

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 11.55.09.01.00.01.

ARTICULO 6º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General y Jefe de Gabinete y por la Directora de Administración, en ausencia del Secretario de Administración.

ARTICULO 7º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu

Fecha: 25/06/2025 11:23:08

Cargado por: Kevin Olomucki



Sistema: sudocu

Fecha: 25/06/2025 15:08:44

Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez



Sistema: sudocu

Fecha: 25/06/2025 11:34:29

Autorizado por: Claudia Corral



Sistema: sudocu

Fecha: 25/06/2025 17:59:25

Autorizado por: Daniel Rodriguez Bozzani